

Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, BOE de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 33.1.a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 9 de enero de 2008.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.
08/703

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de expediente para construcción de caseta de aperos de labranza, en La Sierra de Arnilla.

Por don Carlos Domínguez Dosal se solicita licencia para realizar obras de construcción de una caseta de aperos de labranza en una finca sita en La Sierra de Arnilla.

Lo cual se hace público por plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Argoños 21 de diciembre de 2007.—El alcalde, Juan José Barruetabeña.
07/17563

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela urbana, en Villabañez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de una parcela sita en la localidad de Villabañez (Castañeda).

I.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de fecha dos de enero de 2008.

«Dada cuenta del expediente instruido al respecto; con cinco votos a favor, cuatro de los concejales del Grupo Regionalista y uno de la concejala del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Popular, que suman nueve concejales, de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por «CAGIGAS SOLAR, S. L.», CIF B-396510458, con domicilio a efectos de notificación en Bº Rinconera, M-13, de la localidad de Polanco, representante D. Fernando Cagigas Solar, con DNI número 20.192.170X, redactado por el arquitecto don Carlos A. Quintana y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 3 de junio de 2007 y modificado de plano EdD.3 (Rasantes), con visado colegial de fecha 1 de agosto de 2007, que afecta a las parcelas Urbanas identificadas con los números 89 y 90 del polígono 3 de la Concentración Parcelaria, situadas en la localidad de Villabañez, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía número 86/07, de fecha 2 de agosto de 2007.

Segundo: El Estudio de Detalle, que se refiere exclusivamente a las parcelas señaladas en documentación gráfica presentada por el redactor, señala el cumplimiento de los principales parámetros de la normativa vigente.

Deberá respetarse toda la normativa, tanto municipal como general, a la hora de redactar el Proyecto Básico correspondiente.

Tercero: Se definen alineaciones, rasantes y viario. Dada la geometría de la parcela en relación con el viario, cuenta con una franja de cesión pública en la zona Norte y Oeste, evaluada en 318,40 metros cuadrados.

Cuarto: En aplicación de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se deberá ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento medio de la parcela, que se evaluará en función de la superficie neta de la parcela. En el caso de solicitar la compra de dicho aprovechamiento, (monetarización), el promotor solicitará, a efectos de la venta correspondiente, la redacción de un Convenio Urbanístico para hacer efectiva dicha transacción, previa o simultáneamente a la solicitud de la licencia de obra.

Quinto: La obra podrá ejecutarse mediante Proyecto de Urbanización y Proyecto de Ejecución o fundiendo ambos en un solo Proyecto de Ejecución. Dadas las características de la parcela y su ubicación respecto al viario, y en relación con la necesidad de respetar el espacio para los contenedores de R.S.U, deberá señalarse en la documentación posterior el tratamiento del viario en el espacio de acceso para la ubicación de los mismos. Se recuerda igualmente la necesidad de definir las conexiones a las infraestructuras existentes y al viario municipal, así como el riguroso cumplimiento de los retranqueos y distancias máximas contempladas en las NN.SS. vigentes.

Séxto: Deberá tramitar previa o simultáneamente a la licencia de obra, el expediente de actividad de los garajes colectivos, en caso de ser proyectados.

Séptimo: Memoria del Estudio de Detalle:

1. DENOMINACIÓN:

El presente ESTUDIO DE DETALLE se denominará «LA LLANADERA 2».

2.1 OBJETO:

El presente ESTUDIO DE DETALLE se redacta por encargo de la empresa «CAGIGAS SOLAR S. L.», NIF B-39510458, con sede en Avda. de Reina Victoria, 13, bajo, de Santander, al arquitecto don Carlos A. Quintana Gutiérrez, colegiado 469.

Tiene por objeto desarrollar urbanísticamente la parcela mediante la definición y justificación de los volúmenes edificables, alineaciones y rasantes que regirán en la edificación de la parcela afectada.

2.2 FORMULACIÓN:

Se redacta en aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el Ayuntamiento de Castañeda para actuaciones que impliquen la construcción de más de 6 viviendas, y al amparo del artículo 61 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen urbanístico de Cantabria, 2/2001 (LOT.2/01).

La presente herramienta urbanística tiene por tanto validez para los fines que propone y no altera ningún parámetro del planeamiento vigente.

2.3 DESTINO:

El destino previsto de la finca es la construcción de un único edificio de 22 viviendas y garajes dentro de una urbanización privada.

2.4 EMPLAZAMIENTO:

El Estudio de Detalle se lleva a cabo en una única parcela catastral situada en el suelo urbano del Bº del Carmen, 1008, en Villabañez, municipio de Castañeda, Cantabria.

3. AMBITO

3.1 PARCELARIO

La referencia catastral de la parcela es: 3058019VN2935N00011B. Según esta misma documentación presenta una superficie de 1.838 m2.

Tal documentación se incorpora como anexo al presente Estudio de Detalle.